

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 30 de Mayo de 1879.

NUMERO 381

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO. —

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 41 minutos. Se pone á las 6, 13 minutos. Se pone la Luna á la 1, 5 minutos.

VIERNES 30.—San Félix, papa, mártir; San Fernando, rey de Castilla y de Leon.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Rectificación.

Revista Interior.

Temblores.

Revista Exterior.

Noticias Generales.

Sección científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Los restos de Colon.

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL"

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.**Puerto de Puntarenas.**

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 29.—El vapor "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 4 p. m. Pasajeros: Nicolas Solano, Antonio González, Julian Calvo, Rosario Rojas, Dr. T. Calnek, Lic. Don Bruno Carranza, Ramon Gutiérrez, J. Lorenzo Gallégo, Francisco Boza, María Isabel, Victor Emanuel y Salvador Fernández. Carga 100 libras.

Mayo 29.—Ayer á las 4 p. m. zarpó el "Honduras" con destino á Panamá. Pasajeros: Evon Kutz, Vicente Castro, Sebastian Flores, W. M. Bron. Carga: 1,429 sacos café, dos cajas mercaderías y 1 caja con \$ 1,500.

PUERTO DE LIMON.

ENTADAS Y SALIDAS.

Mayo 12.—La goleta nicaragüense "Juanita," procedente de Parismina, fondeó en este puerto á las 6 a. m. de hoy, al mando de su capitán Señor G. Pérez, de 4 toneladas, 2 tripulantes, 1 día de mar, con mercaderías generales y á la consignación de su respectivo Capitán.

La misma goleta se hizo á la vela á las 5 p. m. del citado día, con destino á Tortuguero; llevando provisiones y despachada por su respectivo Capitán.

Mayo 12.—El vapor ingles "Pará," zarpó de este puerto á las 4 p. m. de hoy, con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Señor Moir, de 3805 toneladas, 125 tripulantes, llevando de pasajero al Señor Isidro Ulloa, carga general de tránsito y despachado por el Señor Juan F. Reeve.

Mayo 12.—El bergantin aleman "Leonore," se hizo á la vela á las 6 p. m. de hoy, con destino á Sierra Leona de África, de 210 toneladas, 6 tripulantes, en lastre y despachado por su capitán Señor Held.

Mayo 13.—La goleta colombiana "Melquiades," se hizo á la vela á las 6 p. m. de hoy, con destino á Bocas del Toro, de 25 toneladas, 4 tripulantes, llevando de pasajero al Señor R. Pardo y azúcar del país. Despachada por el Señor P. P. Pardo.

Mayo 14.—La goleta hondureña "Pirece," procedente de Parismina, fondeó en este puerto á las 8 a. m. de hoy, al mando de su capitán Señor D. Longino, de 5 toneladas, 2 tripulantes, 1 día de mar, trayendo dos pasajeros de cubierta, 900 cocos y á la consignación de su respectivo Capitán.

La misma goleta se hizo á la vela á las 5 p. m. del día siguiente, con destino á tortuguero, llevando 6 pasajeros de cubierta y provisiones. Despachada por su respectivo capitán Señor Longino.

Mayo 16.—La goleta nicaragüense "Juanita," procedente de Tortuguero, fondeó en este puerto á las 6 a. m. de hoy, trayendo hule, 1 día de mar y á la consignación de su capitán Señor S. Pérez.

Mayo 16.—La goleta nacional C. C. B., fondeó en este puerto á las 5 p. m. de hoy, al mando de su capitán Señor Henriquez, procedente de Bluefields, de 46 toneladas, 5 tripulantes, 2 días de mas, trayendo de pasajeros á los Señores France Arnold y Fulgencio Morales y á la consignación de su respectivo Capitán.

Mayo 17.—El vapor ingles "Pará," procedente de San Juan del Norte, ancló en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando de su capitán Señor Moir, de 3805 toneladas, 125 tripulantes, 1 día de mar; con carga general de tránsito y á la consignación del Señor Juan F. Reeve.

Este vapor zarpó á las 3 p. m. del mismo día, con destino á Colon, llevando de pasajeros á los Señores Lebosé, France Arnold, Carlos Abrahams, Isidro Ulloa, Señora Arnold y 25 de cubierta, y de carga \$ 1820, oro americano, 1700 libras de zarza y 147 libras de carey. Al mando de su referido capitán Señor Moir y despachado por el mismo Señor Reeve.

Mayo 20.—La Goleta nicaragüense "Juanita," se hizo á la vela á las 11 a. m. de hoy con destino á Tortuguero, al mando de su capitán Señor G. Pérez, de 4 toneladas, 2 tripulantes, llevando 3 pasajeros de cubierta y provisiones. Despachada por su respectivo Capitán.

21.—La goleta hondureña "Pirece," se hizo á la vela á las 7 p. m. de hoy, al mando de su capitán Sr. D. Longino con destino á Bluefields, de 5 toneladas, 2 tripulantes, llevando de pasajeros 5 individuos de cubierta y de carga provisiones. Despachado por su Capitán.

Mayo.—22 La goleta norte americana W. H. "Kinight" procedente Kingston, fondeó en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando de su Capitán Señor J. Duffy, del porte de 187 y ½ toneladas, 6 tripulantes, 9 días de mar: trayendo de pasajeros á los Señores Ennis, Giró y 216 Jamaicanos para los trabajos del Ferro-carril de Costa-Rica, y de carga 10 barriles de vino y 3 de ron para este puerto, 21 cajas rifles Remington y 12 cajas capsulas de tránsito. A la consignación de su respectivo Capitán.

La anterior goleta se hizo á la vela á las 7 p. m. del mismo día, con destino á Colon, en lastre y despachada por su referido capitán Señor J. Duffy.

Mayo 23.—La goleta nacional "C. C. B.," se hizo á la vela á las 6 p. m. de hoy, con destino á Colon, al mando de su capitán Señor Enriquez, llevando de pasajeros á los Señores Juan Wilson y Giró y 3 de cubierta; y de carga 21 cajas rifles Remington y 12 cajas capsulas, trasbordadas de la goleta Kinight anteriormente mencionada, y 41 bultos de hule y 57 cueros del país. Despachada por el Señor Juan Wilson.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala primera.**

EDICTO.

Miguel Macaya, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

Por cuanto: en la causa seguida contra Jesus Cubero, Maurilio y José María Jiménez, por varios delitos, se encuentran los autos que dicen así: "Sala 1ª en 2ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las once del día veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y nueve; con presencia del inciso 1º del artículo 1,100, del Código de Procedimientos, admítase el recurso de súplica interpuesto, pasen los autos á la Sala 2ª en 3ª Instancia, citando y emplazando las partes, para que dentro de cinco días, ocurran á hacer uso de sus derechos.—Macaya.—Alvarado.—Leon Páez. Ante mí, Benito Serrano"—"Sala 1ª en 2ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las doce y media del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Hágase notificación del auto de las once del día veintiocho de Enero último, al procesado José María Jiménez, vecino de la Villa de la Union de los Tres Rios, por edictos (artículo 145 del Código de Procedimientos.) Macaya. Ante mí, Benito Serrano."

Por tanto: y para los efectos indicados, extendiendo el presente en San José,

á las doce del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

MIGUEL MACAYA.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Ante mí,

BENITO SERRANO.

Lunes 29.

1.—Se admitió la súplica en la ejecución entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet.

2.—Se aprobó en cuanto á Luis Chaves, el sobreseimiento dictado en la instrucción seguida por hurto de un novillo de la hacienda de Miraválles.

3.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida por la muerte de José María Chavarría,

4.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida por incendio de la casa de escuela del "Tempate".

5.—Se pidió autos en la causa contra Jerónimo Balderramos, por heridas á José María Ramírez.

6.—Se pidió autos en la instrucción seguida por incendio, verificado en propiedad de Hilario Granja.

7.—Se pidió autos en la instrucción seguida por la muerte de Cosme Mendoza.

San José, Mayo 29 de 1879.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En la ejecución seguida por los herederos Rojas y Valverde, contra Doña Josefa Zumbado Esquivel, se señaló para la vista el tres del entrante Junio.

2.—En la tercera entablada por Don Nicolas Peña y Barillas, por sí, y como socio de la casa Esquivel y Peña, en la ejecución que sigue la casa Marcial y Cª, contra los herederos de Don Antonio Valle-Riestra, se confirmó el auto apelado que manda evacuar una prueba de peritos, siendo de cargo del apelante las costas.

3.—Se mandó introducir á la Oficina el juicio sobre embargo provisional, establecido por el Señor Juan Brouca, contra los Señores Francisco Fort y Juan Duboy, por cantidad de dinero.

4.—Se mandó correr traslado al Señor Magistrado Fiscal y al Señor Procurador de reos, en la causa seguida contra Encarnación, José y Rafael Sánchez, por homicidio.

5.—En la causa contra José Astúa, por desobediencia á la Autoridad, se proveyó autos.

San José, Mayo 29 de 1879.

El Secretario.

N. GALLÉGO.

CARTEL.

A las doce del día veinte de Junio próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, ocho caballerías cincuenta y siete manzanas, cinco mil cuarenta varas cuadradas de terreno baldío, sito en el punto nombrado "Rancho de los Chanchos," en San Ramón, Distrito 3º Canton, 2º de la Provincia de Alajuela, denunciado por el Señor Dionisio Salazar y Meléndez; y cedido al Señor Don Francisco

Vargas y Otárola.—Sus linderos son: por el Norte, con el río Barranca; por el Sur, con el camino que de San Ramon conduce á Puntarenas; por el Este, con terrenos medidos á Don Manuel Rodríguez; y por el Oeste, con terrenos baldíos denunciados por los Señores Hilario Madrigal, y Don Manuel J. Gutiérrez; y está valorado á cien pesos ceballería.—Segun el dictamen de peritos, dicho terreno es de superficie quebrada en varios puntos, y la circulan suficientes aguas: no hay maderas de construcción, excepto uno que otro cedro: es propio para pastos y siembras de arroz; y dista de San Ramon, cuatro y media leguas, próximamente.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Mayo 24 de 1879.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra José Espinosa y Arce, de treinta y un años de edad, casado, labrador y vecino del Puriscal, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

Que el Resguardo del Gobierno en ocasion que se dirigía á Escasú, á las cuatro de la mañana del día quince de Enero del corriente año, en el río de los Anonos, encontró á un individuo que se le hizo sospechoso y que es el mismo José Espinosa; y habiéndole registrado le encontró media botella con aguardiente clandestino.—El reo en su indagatoria confesó que realmente portaba el referido licor: que lo había comprado á un hombre que no conocía en Jaris de Escasú.—Examinado el aguardiente por peritos, resulta ser de fábrica clandestina.—Abierto el juicio á purebas, Espinosa no presentó ninguna.—El Señor Juez, por sentencia dictada á las doce del veintidos de Marzo último, y de conformidad con los artículos 218 y 778 Código de Procedimientos, 2º de la ley de 28 de Agosto de 1877-13 de la ley de 9 de Setiembre de 1874 y 18 y 19 Código Penal, condena al expresado Espinosa á la multa de trescientos pesos: á la satisfaccion de los daños y perjuicios causados con su delito: al decomiso del licor aprehendido, y al pago de costas.—Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda; fué aprobada esta resolución en todas sus partes, á las dos de la tarde del veinte del corriente.—Devuelta la causa á esta Oficina, se encuentra en estado de ejecutoria.

San José, Mayo 28 de 1879.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

Se han señalado las doce del día cinco de Junio próximo entrante, para rematar en este despacho el derecho de arrendamiento del lote número 2º del potrero de Pavas, que adelante se describe, situado en el barrio de Santa Bárbara de Pavas, Distrito 9º de este Canton, bajo las bases siguientes:—El término del arrendamiento será de diez años, siempre que los arrendatarios se comprometan á construir por su cuenta de piedra de mampostería las cercas del lote número 1º que el Municipio se reserva y á pagar como precio del arrendamiento el seis por ciento anual sobre el valor dado á cada lote. La pensión será pagada por anualidades adelantadas, y si durante los diez años del arrendamiento se faltare á esa obligacion, los arrendatarios perderán el derecho adquirido así como tambien toda clase de mejoras que hayan llevado á cabo, las cuales quedarán á beneficio de la Municipalidad. Si á ella conviniere, vencido el término del arrendamiento, celebrar otro nuevo, los anteriores arrendatarios tendrán la respectiva preferencia y tambien el derecho de tanteo si se dispusiere vender los lotes, siempre que á la espiracion del término el terreno esté sembrado de café. El lote consta de trece manzanas mil novecientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, en su mayor parte de potrero en buen estado, y con buen riego, lindante: al Norte, con el lote

número tres rematado ya: al Sur, el camino público que conduce á esta Ciudad: al Este, el lote número 1º que se reserva la Municipalidad; y al Oeste, hacienda de Don Balvanero Vargas, valorado á ciento ochenta pesos manzana.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Mayo 26 de 1879.

RAFAEL ELIZONDO.

Juan Vte. Goyenaga.—J. Castro B.

1:—

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 1º Civil en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas interesados en la mortual de Don Rafael Ramirez Hidalgo, de este vecindario, á la cual se ha dado principio en este Juzgado, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de quince dias á contar de esta fecha.

San José, Mayo 28 de 1879.

A. A. CASTRO.

Juan B. Avendaño.—Bruno Carbonero,

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos y acreedores á los bienes dejados por muerte de la Señora Carmen Cascante y Guevara, vecina que fué de esta Ciudad, para que dentro del término de quince dias hagan uso de sus derechos en la mortual respectiva á que se ha dado principio en este Despacho.

Juzgado 1º San José, Mayo 24 de 1879.

JUAN D. BONILLA.

Juan Vte. M. Oca.—Alejandro Araya.

JUAN DIEGO BONILLA.—Alcalde primero de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demas personas que se crean con derechos que deducir en la mortual de la Señora Agapita Chinchilla y Astúa, que fué mayor de cuarenta y cinco años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojon de esta Ciudad, para que dentro del término de nueve dias, se presenten á verificarlo en este despacho.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José.— Mayo 29 de 1879.

JUAN D. BONILLA.

Juan V. M. de Oca.—Francisco Bendaña.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 44ª, extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton.—San José, á las cinco de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos por convocatoria del Señor Gobernador, y bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores García, Monge y Chavarria, se dispuso:

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Leída una representacion dirigida por los Señores Don Justo Barriento, José Rodríguez, Onofre Sánchez, José Matamoros, Federico Jiménez y Vicente Rodríguez, en que solicitan rebaja del alquiler correspondiente al presente año, que, como arrendatarios de los lotes en que se dividió el potrero de Pavas, son obligados á satisfacer adelantado al Tesoro Municipal; en consideracion á que, cuando se verificó el remate del arriendo de los enunciados lotes, no era tiempo oportuno para hacer la siembra, y por consiguiente no podrán sacar en el año que trascurra, la utilidad que debían esperar.—Y atendiendo á que la Municipalidad en su calidad de Cuerpo Delegado del Canton principal de esta Provincia, no tiene facultad para remitir á los solicitantes el precio del arriendo expresado sin autorizacion Superior, y deseosa de conciliar el interes de los peticionarios con el del Municipio, acordó: declarar sin lugar la remision solicitada, y conceder á los arrendatarios, el plazo de ocho meses, para el pago de la cantidad que les correspondía satisfacer por razon del alquiler referido.—Queda en tal virtud, autorizado el Señor Gobernador de la Provincia, para exigir de éstos el pagaré respectivo con las seguridades necesarias.—Comuníquese al Juez de Hacienda Municipal y al Agente Fiscal de esta Provincia.

Art. 3º.—Se leyó una exposicion de la Junta de Beneficencia de San Vicente, en que da cuenta de haberse presentado ante ella Don Justo Barriento, solicitando un empréstito de quinientos pesos, del fondo correspondiente al legado instituido por el Presbítero Don Cecilio Umaña, en favor de la enseñanza primaria superior del mismo barrio, ofreciendo en seguida la hipoteca de un terreno de doce

manzanas y la fianza, de Don Filadelfo Monestel; cuyas garantías son en concepto de la Junta, buenas y bastantes para responder del crédito de que se trata.—Y en tal virtud se acordó: conceder al solicitante el empréstito indicado, con el interes, plazo y demas condiciones establecidas por el acta de fundacion de este legado, y comisionar al Señor Juez de Hacienda Municipal, para extender la escritura respectiva, con las seguridades ofrecidas y demas formalidades de derecho, á satisfaccion del Ministerio público.—Al intento se le dirigirá la exposicion original.—Comuníquese.

Art. 4º.—Tomada en consideracion otra exposicion de la misma Junta, en que participa á este Cuerpo, que ante ella se ha presentado Don Félix Umaña y Blanco, en solicitud del préstamo de quinientos pesos, del fondo legado por el Presbítero Don Cecilio Umaña, en favor de la enseñanza primaria superior de dicho barrio, ofreciendo en garantía la hipoteca de un terreno situado en San Isidro, y la fianza de Don Luis Granados y Morales, cuyas seguridades afirma la Junta ser bastante para garantizar el crédito en referencia, se acordó: conceder al peticionario el préstamo solicitado con el interes, plazo y demas condiciones especificadas en el acta de fundacion de este legado; y comisionar al Señor Juez de Hacienda Municipal, para extender la escritura respectiva con las seguridades ofrecidas, y demas formalidades de derecho, á satisfaccion del Ministerio público.—Al intento se le dirigirá la exposicion original.—Comuníquese.

Art. 5º.—Sometida al conocimiento de este Cuerpo una comunicacion dirigida por el Director de la Escuela del Norte de esta Ciudad, en que patentiza la necesidad de un Ayudante para el servicio del mismo establecimiento, atendido el considerable número de alumnos que hasta hoy han aumentado la cifra de los que ántes concurrían á él, la cual á esta fecha alcanza á ciento diez y siete; y en que, para el efecto, recomienda como sujeto idóneo para el desempeño de esta nueva plaza, al joven Don Ricardo Pacheco, se acordó: solicitar del Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, se digné crear la plaza de que se trata, en atencion á las razones que para este fin, se aducen por el Señor Director proponente, y aprobar en caso afirmativo, el nombramiento de Ayudante que por el presente acuerdo, se hace en el referido joven Pacheco.

Art. 6º.—El Señor Gobernador de la Provincia presentó, como opositora al Liceo de niñas de Mata-Redonda, á la Señorita Fidélna Vargas; y estando presente el Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia y los examinadores Don José Ramon Chavarria y Don Antonio Escalante, designados por la Municipalidad, el Señor Presidente indicó que debía procederse al examen respectivo.—En seguida el Inspector y Examinadores propusieron á la examinanda diversas cuestiones sobre los varios ramos, que comprende la enseñanza primaria superior é inferior; las cuales resolvió con lucidez.—Se procedió á la votacion y verificado el escrutinio, fue aprobada.—En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Instruccion, nombresele Directora del Liceo de Mata-Redonda; y facultase al Señor Gobernador de la Provincia, para solicitar del Supremo Gobierno la aprobacion de este nombramiento.

Art. 7º.—El Señor Gobernador de la Provincia manifestó: que atendiendo la necesidad urgente de llevar á efecto la composicion de la cuesta de Torres, calle del Puente Ancho, se han aumentado los trabajos al grado de exceder las erogaciones consiguientes de la cantidad mensualmente presupuestada para este objeto; y que, en tal virtud, presenta dos planillas de jornales invertidos en la cuesta indicada, en las dos semanas anteriores: la una por valor de ciento doce pesos y la otra por el de cien pesos ochenta centavos.—Y atendidas las razones aducidas por el Señor Gobernador, se acordó: aprobar el gasto expresado en las dos planillas de que se ha hecho ostencion; y autorizar al Señor Gobernador de la Provincia, para emitir contra el Tesoro Municipal los libramientos respectivos.—Comuníquese al Tesoro.

Siendo las seis de la tarde del mismo dia, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de José Mayo 28 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

En la Villa de Grecia han sido vacunados 20 niños de ámbos sexos del Centro, 3 de los Angeles y uno de San Roque.—Total 24.

Mayo 29 de 1879.

P. ACOSTA.

EDITORIAL.

Rectificacion importante.

Tal fué la que hicimos en el número 376 de este Diario, fecha 24 del corriente mes, á una orden del Gobernador de Jamaica, publicada en un periódico de aquella Isla y relativa á la emigracion de trabajadores destinados á Limon y solicitada por un agente especial.

Como al reproducir la orden de la Secretaría Colonial, se incurrió en la equivocacion de la fecha, poniendo 30 de Abril de 1876, en vez de 30 de Abril de 1879, rectificamos ahora nuestra anterior Rectificacion reproduciendo el texto inglés de la expresada orden, cuya traduccion hemos dado ya.—Hélo aquí:

Colonial Secretary's Office.

April 30, 1879

GOVERNMENT NOTICE.

THE GOVERNOR having observed an advertisement in the newspapers signed by H. C. ENNIS, calling for the Services of labourers and Stone Masons, to work on the Costa-Rica Railway,

thinks it proper to warn British Subjects intending to emigrate to Costa-Rica, that there is no British Consul or Consular-Agent resident there.

By Command,

EDWARD NEWTON,

Colonial Secretary.

Con esto no sólo respondemos á algunas observaciones que se han hecho, con motivo de esa equivocacion, sino que aprovechamos esta oportunidad para agregar algo más que pudimos decir en la anterior publicacion.

No sólo hay un Vice-cónsul en el Puerto de Limon, sino que existe en esta Capital, desempeñando hace tiempo el Consulado británico, el Señor Don Eduardo R. Meugens.

Con estas explicaciones reiteramos el editorial á que nos referimos.

REVISTA INTERIOR.

Temblores.—Ayer al anoecer se efectuaron tres sacudimientos de tierra sucesivos; y no obstante lo fuerte del último, no ocurrió ninguna desgracia personal, ni daño grave en las casas.

He aquí los datos que oportunamente nos comunicó el director de la oficina meteorológica:

Los temblores se efectuaron á las 6 horas 36 minutos p. m. con 3 ó 4 segundos de intervalo; el 1º débil, el 2º fuerte y el 3º muy fuerte; de movimiento oscilatorio; direccion del N. E.

Inmediatamente se telegrafió de esta Direccion á las Provincias. Las contestaciones obtenidas se publican en seguida, no habiéndose sabido nada de las poblaciones que corresponden á las líneas de Puntarenas, San Ramon y Grecia, por haberse interrumpido en ellas la comunicacion telegráfica.

Alajuela, Mayo 29 de 1879.—A las 8 p. m.—A las 6 y 35 minutos se han sentido dos fuertes temblores seguidos. Dos pedazos del ático del Cuartel se han derumbado y muchas casas quebrantadas, pero sin ninguna desgracia personal.—El Colegio de Sion nada ha sufrido.

Cartago, Mayo 29 de 1879.—A las 8 p. m.—El temblor que se ha sentido á las 6 y 35 minutos ha durado como 30 segundos; oscilatorio. Felizmente no ha causado daño alguno.

Heredia, 29 de Mayo.—A las 8 p. m.—No ha ocurrido ninguna desgracia que yo sepa á causa del temblor.

REVISTA EXTERIOR.

NOTICIAS GENERALES.

De nuestra correspondencia tomamos lo siguiente:

Nueva York, Mayo 10 de 189.—Acciones de la Pacific Mail, 15; del Ferrocarril de Panamá, 140. Descuento en el Banco de Inglaterra, 2 por 100. Algodón en Liverpool: Uplands, 6 $\frac{1}{2}$; Orleans, 6 15 $\frac{1}{16}$. Café de Costa-Rica, 14 $\frac{1}{2}$ á 17. Nitrato de Soda, precios sostenidos, de 3 $\frac{1}{2}$ á 3 $\frac{3}{4}$ cts., cotizados. Taguas: de Colon y Panamá, de 4 $\frac{1}{2}$ á 4 $\frac{3}{4}$; de Cartagena, 4 $\frac{1}{2}$; de Tumaco y Guayaquil, de 5 á 5 $\frac{1}{4}$ cts.

La guerra afgana ha terminado. El Emir acepta las condiciones impuestas por los ingleses, las cuales ensanchan los límites de la India, de manera que incluyen la posición de los desfiladeros de Kojuk y Kaiber. Al agente inglés se le permitirá residir en Kandahar.

La guerra contra los zulúes prosigue. Umbelini y su hermano perecieron en el asalto al campamento del Coronel Wood.

El blindado británico *Iron Duke* está embarrancado en Shanghai.

En Francia continúa la agitación del arancel. El Ministro de Comercio trató á una Diputación proteccionista con algún desaire, pero el Presidente Grévy la recibió cordialmente.

En Alemania, el Reichstag ha iniciado el debate sobre el arancel. Bismark defendió la tarifa proteccionista y alegó que bajo el actual sistema, Alemania se está arruinando.

Austria é Inglaterra han aprobado la elección del Príncipe Alejandro de Bulgaria.

La propaganda separatista de Colombia británica, se ha allanado por el parlamento seccional, el cual se puso en receso, despues de haberse recibido de Ottawa seguridades del propósito de iniciar este año los trabajos del ferrocarril.

El Khedive de Egipto continúa refractario y piensa resistir las exigencias de Inglaterra y Francia.

En las oficinas del Gobierno ruso se ha descubierto una prensa, empleada en la impresion de documentos nihilistas.

El Ministro de lo Interior de Francia está preparando un proyecto destinado á abolir casi todos los delitos de la imprenta.

El 30 de Abril declaró el Marqués de Salisbury en un banquete de la asociación conservadora de Middlesex, que el Gobierno estaba determinado á no separarse una línea del tratado de Berlin. Ya habia cedido mucho en gracia de la paz, pero no cedería ni un ápice más. Las grandes potencias, estaban firmemente resueltas á cumplir el tratado. Si los rumelios orientales aceptaban la autonomía que se les concedía, sería envidiable su posición. Si la rehusaban provocarían medidas represivas, y ellos tendrían la culpa, pero no creían que hicieran esto último.

Se leyó por segunda vez en la Cámara de los Comunes, sin pasar á votarse; un proyecto de ley que autoriza el establecimiento de regimientos de voluntarios en Irlanda, con los mismos reglamentos que los ingleses. El proyecto de ley fué presentado por los autonomistas. El Gobierno consintió la segunda lectura en la inteligencia de que ha de quedar enmendado considerablemente por el comité.

Ha suspendido pagos la antigua casa de Banca de Swan, Cloug & Co, conocida con el nombre de Banco de Cork, en Irlanda. Tiene en circulación papel por valor de £ 46,357.

El 8 se mataron en Glasgow 500 reses procedentes de la América del Sur.

Las sesiones del Congreso de Estado han decidido por unanimidad que Mon-

señor Forcade Arzobispo de Aix, es culpable de contravencion en las leyes, por haber publicado una pastoral en que se ataca el proyecto de ley de educación de M. Jules Ferry. Se espera que la Asamblea general del Consejo, el día 15 confirme este dictámen.

M. Rouher ha informado á la comisión de la Cámara de Diputados encargada del estudio de los aranceles, que propondría la supresion de los derechos de entrada del carbon y de la maquinaria, para proteger la industria algodonera sin aumentar los derechos.

Los diarios de Madrid aumentan la agitación causada por la carestía del pan y algunos piden rebaja en los derechos de entrada. En algunas ciudades la harina llega á treinta y tres cheques por hectólitro.

Se ha publicado un real decreto que fija el número de Oficiales Generales del Ejército español, del modo siguiente: cuatro Capitanes Generales, cuarenta Tenientes Generales, sesenta Mariscales de campo y ciento sesenta Brigadieres.

Se cree que el Gobierno va á rebajar los derechos de entrada para los artículos de consumo.

Se han abolido los consumos para el trigo y harina que entren en Madrid, por el alto precio de los víveres.

El 8, en el Reichstag, y discutiéndose los aranceles, acusó Herr Lasker al Príncipe Bismark de fomentar una agitación en los campos. Se produjo una escena tumultuosa. El Príncipe declaró que los Diputados debían respetar mutuamente las leyes de la urbanidad. Dijo que él trataba meramente de restablecer el Zollverein, y que con este objeto tenia que rehacer la tarifa de mercancías en los ferrocarriles, que favorecía de un modo indebido los productos extranjeros.

Persistió en todo su programa. El Dr. Forchenbock, Presidente de la Cámara, determinó que el ataque de Herr Lasker al Príncipe era duro, pero no insultante. El Príncipe no quiso retirar sus observaciones, y salió de la Cámara.

El despacho de Berlin al *Standard* dice que el Gobierno alemán prohibirá probablemente la importacion de tabaco, como preparacion para aumentar sus derechos de entrada. En los últimos meses se ha importado tabaco suficiente para el consumo de un año.

El corresponsal en San Petersburgo del *Univers*, en carta á aquel periódico, dice: "La policía está haciendo prisiones á racimos á todas horas del día, y no como ántes, sólo de noche. Por la más ligera sospecha en contra de cualquiera, toda su familia es detenida, se registran las casas de todos sus parientes y amigos, y con este motivo se hacen nuevas prisiones por los más frívolos motivos. Hay presos 83 dueños de casas de huéspedes por no avisar llegadas de huéspedes ántes de veinte y cuatro horas.

Hay muy poca gente, á pié ó en coche, por las calles; donde se ve una interminable línea de porteros con gruesos bastones y sentados en taburetes á las puertas. Pasan con frecuencia los coches cerrados de las prisiones, que llevan en el pescante un individuo de la policía además del cochero, y el General Gourko, anda de un lado á otro en un caruaje abierto, escoltado por cosacos, que van chasqueando los látigos. Los habitantes no son cómplices de los nihilistas, sino cómplices apáticos."

El *Golos* dice que se trata de enviar á 12,000 prisioneros y sus familias, desde Novgorod á Siberia este verano.

La Capital rusa está abatida y triste por las medidas rigurosas que el Gobierno está poniendo en vigor. Los militares siguen en un estado constante de alarma. Las autoridades creyeron que iba á haber un levantamiento, y tomaron muchas precauciones.

Se atribuye el incendio de Orem-

berg, á falta de cuidado. Ardieron 949 edificios, entre los cuales se cuentan una mezquita, cuatro fábricas, 292 tiendas y casi todos los mercados y edificios públicos. El Czar ha dado \$ 80,000 para socorro de los necesitados.

Dice el corresponsal del *Times* en Bucarest: "Han llegado noticias particulares de Rusia que confirman que la situación en todo el país, es indescribible, y que la tendencia es las llamadas medidas represivas es más bien hácia la revolución que hácia la paz; pues las tropelías de ahora y la ultrajante opresion á todas las clases del pueblo, están produciendo y desarrollando el sentimiento de que cualquiera cosa es preferible al estado actual de cosas. Se asegura que el Gobierno está dando realmente alas al nihilismo, en vez de acabar con el espíritu de descontento que hay en el Imperio."

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 28. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	22,00	20,00	20,67
Viento:			
S.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Oscuro.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro: Término medio 26,345			
Lluvia: 2 horas 20 min. de duracion.			

Los restos de Colon.

INFORME

de la Real Academia de la Historia, al Gobierno de España.

(Continuacion.)

EXCMO. SEÑOR:

César Cantú funda la noticia en la carta escrita por el mismo Colon á los Reyes Católicos desde la Jamaica en 7 de Julio de 1503, en la cual refiere los muchos trabajos y peligros que pasó durante su navegacion por la costa de Veragua, y dice: "Allí se me refrescó del mal la llaga: nueve dias anduve perdido sin esperanza de vida."—El historiador, respetando la verdad, tradujo *piaga*, porque la rectitud y severidad de su criterio no consentían someter á tortura el documento.—Si alguna herida hubo en aquella ocasion, fué una lanzada, ó según Herrera, un golpe de dardo recibido en el pecho del Adelantado Don Bartolomé Colon, peleando cuerpo á cuerpo con los indios resueltos á tomar venganza de los españoles, que habían preso á su rey ó cacique Quibian.—El Almirante enfermo, y además combatido de recios temporales, no pudo saltar en tierra, ni áun enviar socorro á su gente, no obstante el riesgo que corría de perderse.

Un moderno biógrafo de Cristóval Colon, haciendo causa comun con el Obispo de Oroppe, escribe: "Se sabe que en su juventud Cristóval Colon recorrió los mares de levante, á la sazón plagados de corsarios musulmanes; en uno de esos combates contra los turcos, una bala penetró tan profundamente las carnes, que jamás se pudo extraérsela [*sic*]; la cicatriz abierta nuevamente hácia el fin de su existencia durante su última expedicion, puso en peligro su vida."—Este pasaje trasladado de la *Histoire de Christophe Colomb* por el Conde Roselly de Lorgues á la Gaceta de Santo Domingo, es uno de tantos ejemplos que muestran cómo se pretende extraviar la opinion abusando de la credulidad del vulgo.—El Obispo en el progreso de la controversia, invoca varias veces la autoridad del Conde, y el Conde apela á la autoridad del Obispo, pasando y repasando de una y otra mano el incensario; mútuo auxilio que quita fuerza al testimonio.

La Academia será cauta y generosa, y así condesciende por el momento hasta el extremo de no afirmar ni negar la existencia de esa herida.—Si Mr. Roselly de Lor-

gues tiene pruebas del hecho, está obligado á presentarlas, so pena de no ser creído, porque la historia, dijo el P. Mariana, no pasa partida sin que le muestren quitanza." Con decir lisa y llanamente se sabe, á nadie convence, pues en tanto será bueno el testimonio del Conde Roselly de Lorgues, en cuanto se ajuste á las leyes de la crítica. Lo único cierto en el caso es que Cristóval Colon, desde su venida á España, nunca se quejó de un mal tan grave, ni áun cuando padecía los más acerbos dolores y más quebrantada se hallaba su salud.

La narracion del Conde Roselly de Lorgues es muy vaga respecto al tiempo, lugar y ocasion del suceso, y muy precisa en cuanto á la profundidad de la herida y á los inútiles esfuerzos del arte para extraer la bala.—No parece sino que el Conde asistió á Colon en un hospital de sangre, ó fué su huésped como Bernaldez, ó tuvo con él comercio epistolar como Anglería, ó le siguió de cerca en sus campañas y viajes por mar y tierra como Las Casas, ó por lo ménos le conoció y trató familiarmente como Fernández de Oviedo.

Léjos de ser verdad la herida, ni siquiera tiene apariencias de probable; y sube de punto la inverosimilitud considerando el proyectil á que se atribuye.—Las armas de fuego manuales ó portátiles no se generalizaron en Europa hasta los últimos años del siglo XV, y Cristóval Colon ya estaba en Lisboa en 1470.—Si en el XIV empezaron á usarse por la infantería, tuvieron limitada aplicacion á los campos de batalla.—Antes del XVI estaban en boga los cañones de mano que requerían dos hombres para su manejo, porque no se podía apuntar y tirar con ellos al mismo tiempo. De aquí la invencion del arcabuz que permitía á un solo hombre asestar el tiro y hacer fuego.—Poco despues al arcabuz sucedió el mosquete.—Napoleon III, escribiendo la historia de la Artillería, dijo que los mesquetes principiaron á ejercer verdadera influencia en el éxito de las batallas desde la de Pavía en 1525.—El gran Duque de Alba hizo cambiar el arcabuz por el mosquete en su memorable campaña de Holanda en 1567 y 1568.—Las armas de fuego usadas en la mitad del siglo XV, á cuyo período corresponde la vida militar de Colon ó sus expediciones marítimas al Levante, eran lombardas, culebrinas y falconetes entre las de grueso calibre; espingardas, cañones de mano y serpentinadas del medio, y del inferior arcabuces y mosquetes. Descartando las máquinas que son piezas mayores ó menores de artillería, queda reducido el exámen á las armas portátiles propias de la infantería en batallas campales ó navales.

No están de acuerdo los escritores militares acerca del calibre del arcabuz.—Hay quien dice que disparaban balas del peso de seis onzas, y hay quien lo reduce á mucho ménos de una onza.—Nace la diferencia de no distinguir el arcabuz manual y el de parapeto.—Don Sancho de Londoño en su "Disciplina militar," que escribió en 1568, dice que los mosquetes echaban onza y media de pelota, y calzaban bala de tres cuartos de onza los arcabuces.—En ningun libro de historia ó ciencia militar se halla noticia de balas del peso de una onza como proyectil ordinario de una arma antigua de fuego.

Si Cristóval Colon hubiese recibido herida alguna de arma de fuego, debería ser de arcabuz, y el proyectil de la urna una bala del peso de tres cuartos de onza.—Para explicar satisfactoriamente el hallazgo de una bala del peso de una onza entre sus huesos, probada la herida, debería suponerse que el proyectil había sido lanzado por un fusil de municion, cuyo uso general en los ejércitos de Europa data de los primeros años del siglo XVIII.

En suma, ó sobra la bala, ó si hace falta, prueba que si los verdaderos restos pertenecen á un Cristóval Colon, no será el descubridor del Nuevo Mundo, sino más bien su nieto Don Cristóval, hermano del tercer Almirante Don Luis, ámbos sepultados, como el abuelo, en la Catedral de Santo Domingo.

Don Cristóval, segundo de este nombre, murió despues del 9 de Enero y ántes del 16 de Abril de 1572, á la sazón que eran de uso comun en la guerra los arcabuces y mosquetes, pues ámbas armas portátiles de fuego coexistieron durante largo tiempo.—Admitida la coexistencia, cabe que el peso de la bala sea mayor ó menor de una onza.

(Continuará)

CORRESPONDENCIA DEL DIARIO OFICIAL.

Señor Director del Diario Oficial.

Sírvase dar cabida en el periódico Oficial á las siguientes líneas. Soy poseedor de un terreno por donde está trazada la línea férrea al Pacífico; y deseando con todo mi corazón tener con que ayudar al Benemérito General Guardia, y aunque soy uno de los propietarios mas pobres para poder coope- rar á este fin, por adhesión á la persona del General Guardia que continuamente se desvela por el bien de nuestra Patria, regalo al Gobierno que dignamente rige, dicha faja de tierra y me comprometo á hacer la cerca que me corresponda, de mi propia cuenta.

Esparza, Mayo 28 de 1879.
FRANCISCO PEREZ.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.—El que suscribe ofrece en venta una magnífica máquina para tala- bartería, puede verse en el taller de MA- NUEL MENDEZ.—Heredia, Mayo 29 de 1879.—6:—v:—1—

El que suscribe vende una casa de alto, cómoda para una familia regular, y situada en el centro de la Villa de San Ramon. Para precio y condiciones, véan- se con su dueño.

SANTOS CASTRO.
3:—v:—1—

Una casa en venta.—La que ocu- paban hace poco las oficinas públicas y hoy el Señor Fournier. Es de la propiedad del Doctor Zaldivar y el que sus-cribe está encargado para arreglar precio y condiciones.

San José, Mayo 29 de 1879.
JOSÉ DUBAN.
10:—v:—1—D.

AVISO.—Muy barata, á plazos fijos, ó por mensualidades, vende el infrascrito su casa de habitación, situada á cien var- ras al Este del Colegio Seminario.

San José, Mayo 28 de 1879.
ESTEBAN MURILLO.
8:—v:—1—D.

Del día 2 del entrante mes de Junio, en adelante quedará establecido en el Colegio de San Agustín de Heredia para JOVENES A- DULTOS, una clase de Aritmética comercial y sistema de medidas francesas, que explicará el Señor Licenciado Don José Fermín Me- za, diariamente de las seis de la tarde á las o- cho de la noche, aun los días feriados.

En esta clase, no serán admitidos los niños que estén recibiendo educación primaria en las escuelas, sino solamente jóvenes adultos, y toda clase de artesanos y comerciantes.

El sistema decimal presenta grandes ven- tajas á las artes y oficios; y es propiamente la virilidad, la edad en que puede comprenderse con facilidad el arte de calcular: pues con razon dijo Ecleides "así como los idiomas quie- ren babas, las matemáticas requieren barbas."

Heredia, Mayo 25 de 1879.

AVISO.—Para evitar equivocacio- nes, de esta fecha en adelante mi firma será J. JESUS CUBERO.

San José, Mayo 28 de 1879.
—J. Jesus Cubero.
3:—v:—1—

Gran rebaja de precios

A la tienda del suscrito aca- ban de llegar, fluxes azules, ne- gros y de colores varios, para hombres, jóvenes y niños; cal- zado para todas edades, de am- bos sexos; sombreros tiroles y otros, de fieltro, para pueblo. Se realizarán por docenas al "CON- TADO" todo y "SIN EXCEP- CION."

Plaza principal. San José, Mayo 25 de 1879.

FRANCO. B. CABELLO.
3:—v:—1—D.

Al Comercio.—Durante mi ausen- cia de la República, queda encargado de mis negocios el Dr. Don Otoniel Pinto. También queda en él, sustituido el poder general de Don Concepcion Pinto.

San José, Mayo 26 de 1879.
REMIGIO PINTO.
6:—v:—3—

AVISO.—Se vende una casa en el bajo de la calle real de Cuesta de Moras: es un buen punto, frente á la casa de los Señores Carazo. El que la necesite, pue- de hablarse con su propia dueña, en su mis- ma casa, N° 104.

FRANCISCA ECHAVARRÍA.
3:—v:—2—

HOTEL DE JENARO JINESTA ALAJUELA.

Para comodidad del público viajero y fa- milias en temporada, ofrezco departamentos nuevos, para Señoras y hombres, amueblados con todo lo necesario y buen gusto: está si- tuado en la plaza central, bien ventilado y buenas vistas, buen trato de Señoras; con salon de villar, cantina surtida de vinos y licores finos, en el restaurante, buen servicio y lo mejor que se puede dar. Tengo comodi- dad para el cuido de bestias y avisando vein- ticuatro horas antes, ofrezco alquilar mulas ó caballos para Puntarenas ó para cualquier otra parte.—Los precios son moderados.

Alajuela, Mayo 14 de 1879.
10:—v:—8—D.

Línea de Vapores Correos Trasa- tlánticos de A. López y C^a, de Cádiz.

Estos cómodos buques parten de Saint Na- zaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla y Colon, y regresan de éste el día 20, con las mismas escalas.

PRECIOS DE PASAJES DE COLON:

En primera..... \$ 130.
En segunda..... „ 100.
En tercera..... „ 50.

Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.

9:—v:—

Casa de huéspedes de José Montañé, Calle del Teatro, N° 4.

Servicio completo, con habitación, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitación, \$ 25. Por días y comida á domicilio, precios convencionales. Mag- níficos dulces y repostería.

San José, Mayo 12 de 1879.
26:—v:—10—

Importante para las fami- lias.

Acaban de llegar á esta Ciudad tres hermanos con un gran surtido de ar- tículos de última moda, como sederías en cortes y pañuelos, confecciones bordadas, fichus, objetos de arte orientales, joyería, etc., alojados en el hotel Victor. Se va también á domicilio.—P. HERMANOS.—

6:—v:—5—

AVISO.—Vendo mi casa en San José situada en la calle de la Estacion, esquina opuesta al Liceo de las Niñas Gutierrez.

Vendo una finca pequeña de café á dos millas de la plaza de Alajuela.

Y vendo también una hacienda grande de café y caña, colindante con la anterior.

No se exige al contado más que una parte del precio.

Alajuela, Mayo 22 de 1879.

RAMON LORÍA.

6:—v:—4—

AVISO.—En esta fecha hemos ad- mitido al Señor Don M. A. Róbles, como soció en nuestra casa de comercio.

Alajuela, 1° de Mayo de 1879.
PIZA, MADURO Y C^a.

15:—v:—12—

AVISO.—En la Librería de Ramon Olivé, están de venta los cuadernos de escritura "DARNEL."—San José, Abril 29 de 1879.—

26:—v:—20—

Alejandro Castro Carrillo,

Abogado de los Tribunales de la República ofrece sus servicios.

Despacha en su casa de habitación, sita en Cuesta de Moras.

San José, Mayo 19 de 1879.

8:—v:—6—

GRAN CATAFALCO ataúdes encharolados y con tapa de cristal.

En el establecimiento de ataúdes de Pedro Márques, Plaza Nueva, N° 45, se ha recibido un graa surtido de adornos para ataúdes en donde se encontrará de éstos un variado surtido tanto charolados como forrados.

Se ha construido un catafalco de dos cuerpos, el primero con escalinatas y sus hachones de viento, y el segundo en for- ma de sepulcro y en su cúpula lleva el simbolo de la fé; estos dos cuerpos son construidos al intento para alquilar uno ó los dos á gusto del interesado.

Igualmente encontrarán un gran surti- do de reglas y cardones durados.

El que suscribe ofrece al público ele- gancia y vender muy barato.

PEDRO MÁRQUES.
20:—v:—19—

AVISO.—De esta fecha en adelante habrá sin interrupcion en depósito en Pun- tarenas, azúcar del Polvon de todas cla- ses, desde la igual á refinada á 12 cen- tavos á ordinario á 7 cts.

En contratos ó compras de considera- cion se hará una rebaja.

Puntarenas, Abril 27 de 1879.
26:—v:—19—D.

SE ALQUILAN los espaciosos al- tos de la casa llamada "Hotel San José." También dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.

—Entenderse con A. COLLADO.—9:—v:—D.

AVISO.—Habiendo entrado como socio en la casa de los Señores Piza, Ma- duro y C^a, quedan mis negocios desde es- ta fecha en liquidacion.

Alajuela, 1° de Mayo de 1879.
M. A. RÓBLES.

15:—v:—13—

"La Colorada."

Vendo: Velas ó candelas (cera blanca) de 1½, 1, ½ y ¼ lbs., etc.

Tarlatana. Tirú para vestir imágenes; y varios o- tros artículos para las circunstancias (al- tares Corpus.)

Ya lo veis.

San José, Mayo 20 de 1879.
12:—v:—5—

AVISO.—Las personas que necesi- ten almacigo de café, vende barato y de muy buena calidad.—ANDRES RETANA.—

6:—v:—5—D.

NOVIEMBRE DE 1878.

TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la vía de Panamá y Colon, por los Vapores de la Compañía de las An- tillas y el Pacífico (Limitada) que salen del último los días 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de transporte á Londres por Vapo- res en conexión, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Havre sin trasbordo.

	Por tone- lada.	A Liver- pool.	A Lon- dres.	Al Ha- vre.	A Ham- burgo.	A Gé- nova.	A Tries- te.	A Am- beres.	A Bré- men.
Café en sacos, de Puntarenas.....	Peso.....	£5 2 6	5 17 6	6 7 6	12 6 6	12 6 6	12 6 6	12 6 7	2 6
Café en sacos, de Puertos al Norte de Puntarenas, inclu- sos San José y Champerico.....	Peso....	5 10 0	6 5 0	6 15 0	7 0 0	7 0 0	7 0 0	7 0 0	10 0
Café, de Tecojate y todos los Puertos al Norte de Cham- perico.....	Peso....	6 0 0	6 15 0	7 5 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	8 0 0

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PIZA MADURO Y C^a

J. E. SKELTON,
Agente.

1 mes.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.